



## RESOLUCIÓN DE FEBRERO DE 2023 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN PESQUERA Y ACUICULTURA POR LA QUE SE ESTABLECE EL CIERRE DE LA PESQUERÍA DE RAYA MOSAICO EN AGUAS DE LA UE DE LA ZONA IX (STOCK RJU/9-C).

La Orden APA 315/2020, de 1 de abril, *por la que se establecen criterios de gestión de las posibilidades de pesca asignadas al Reino de España y se modifican determinadas órdenes ministeriales que regulan la actividad pesquera de las flotas que hacen uso de las mismas*, regula, en su art. 10, los cierres de pesquerías que se aprueben en aplicación del art. 35 del Reglamento (CE) 1224/2009.

En aplicación de lo anterior y de acuerdo con los datos de consumo que obran en poder de la Secretaría General de Pesca, se observa que la cuota asignada para el stock de raya mosaico (*Raja undulata*) en las aguas de la UE de la zona IX (stock RJU/9-C) está próxima a agotarse, por lo que procede comunicar su cierre precautorio.

Resuelvo:

- El **cierre**, para los buques con pabellón español, **de la pesquería de raya mosaico** (*Raja undulata*) en aguas de la Unión de la zona IX (**stock RJU/9-C**) a partir de las **00:00 horas** (hora peninsular) **del 1 de marzo de 2023**.
- A partir de esta fecha, para la flota española, existirá la prohibición de efectuar cualquier captura y retención a bordo de raya mosaico procedente del stock RJU/9-C.
- Todas las capturas accidentales de rayas (stock RJU/9-C) realizadas a partir de ese momento deberán ser liberadas inmediatamente en la misma zona en la que hayan sido capturadas, reflejando las cantidades en el Diario (Descarte motivo "*Alta supervivencia*"; código HSV)

Las infracciones a las anteriores disposiciones se sancionarán conforme a la Ley 3/2001, de 26 de marzo, de Pesca Marítima del Estado.

Cabe aclarar que este cierre se refiere exclusivamente a la raya mosaico (*Raja undulata*) en la zona IX, por lo que la pesquería del resto de rayas en esa zona permanece abierta.

Madrid, a 27 de febrero de 2023  
EL DIRECTOR GENERAL DE ORDENACIÓN PESQUERA Y ACUICULTURA  
Juan Ignacio Gandarias Serrano

